



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-250
CLASE	RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE	ERASMO VERANO BENITES
DEMANDADO	NUBIA ZURIMA CARO CANTE STEFANY BRIGITTE ROJAS CARO

En atención, al escrito que antecede, para todos los efectos a los que haya lugar téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada **NUBIA ZURIMA CARO CANTE** del auto admisorio de la presente demanda, como lo prevé el artículo 301 del CGP.

La secretaria proceda a dar cumplimiento a lo normado en el artículo 91 del CGP.

RECONOCER personería adjetiva a la abogada **CARMEN TORRENTE FERNÁNDEZ** para actuar como apoderada judicial de **NUBIA ZURIMA CARO CANTE**, dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b81f87d59551b483897e2defbcf85f064d011c7a14b59fe6fcf32872a3a289

Documento generado en 29/07/2021 03:15:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

